

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

2354

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/1133 Y REVOCA EMPADRONAMIENTO AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "SNOOPY", DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO.

VIÑA DEL MAR,

03 JUN. 2016

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N°015/26, de 4 de Febrero de 2000 y sus modificaciones posteriores y Resolución N°015/200 de 19 de diciembre de 2014, N°015/28 de 15 de enero de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de este Servicio; la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.
2. Que, mediante la resolución exenta N° 015/1133 de fecha 24 de Abril de 2013, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Empadronamiento RUE N° 1706 con una duración indefinida, al establecimiento de educación parvularia "SNOOPY", ubicado en Avenida Placeres N°438, Cerro Los Placeres, comuna de Valparaíso, región de Valparaíso, estableciéndose en una capacidad total autorizada de 62 párvulos, distribuidos en nivel sala cuna 20 lactantes y niveles medios y transición 42 párvulos.
3. Que, el establecimiento de educación parvularia antes señalado ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del empadronamiento indefinido. En efecto, conforme da cuenta el Acta de visita ejecutada de control normativo de fecha 20 de Mayo de 2016, el establecimiento tiene sobre matrícula en los niveles empadronados y los planos del inmueble en que funciona no son coincidentes con su infraestructura, situaciones que impiden mantener el empadronamiento otorgado.

Por otra parte, el establecimiento no ha dado cumplimiento a **11 requisitos para obtener Autorización Normativa**, alcanzando un porcentaje, de acuerdo a instrumento aplicado, del **63%**, lo que da cuenta de que no cumple con las condiciones requeridas para mantener el empadronamiento indefinido otorgado.

4. Que conforme a lo expuesto, debe dictarse el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

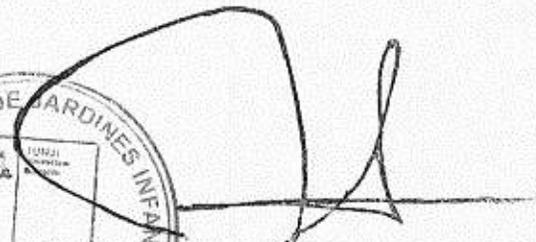
1° Déjese sin efecto, la resolución exenta N° 015/1133 de fecha 24 de Abril de 2013 que otorgó empadronamiento indefinido al establecimiento de Educación Parvularia "SNOOPY", con dirección en Avenida Placeres N° 438, Cerro Placeres, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, región de Valparaíso, revocándose el indicado empadronamiento.

2° Retírese materialmente, por parte de la unidad de Autorización Normativa de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el RUE N° 1706 que otorgó empadronamiento indefinido al establecimiento de Educación Parvularia "SNOOPY".

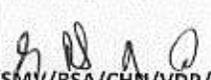
3° Déjese establecido que forma parte integrante de la presente resolución el Acta de visita ejecutada de control normativo de fecha 20 de Mayo de 2016, debidamente visada por el profesional Viviana Díaz Pizarro que tuvo a cargo su realización.

4° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva resolución de empadronamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ALEJANDRO TAPIA VARGAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO


ATV/SMV/RSA/CHN/VDP/vdp.

DISTRIBUCIÓN

Representante Legal del Establecimiento
Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles (DIRNAC)
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
Unidad de Control Normativo
Carpeta establecimiento
Oficina de Partes.

Código : F-SAN-18
Versión : 01
Fecha : 23/10/15
Página : 2 de 2